

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 200-2018

Guatemala, 26 de julio de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se establece los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada a la categoría programática 01 Administración Institucional, para programar asignaciones de sentencias judiciales en concepto de salarios dejados de percibir y demás prestaciones laborales, para dar cumplimiento a la orden de juez que se deriva del juicio Ordinario Laboral número 01173-2015-00820 Of. 2º. del Juzgado Noveno de Trabajo y Previsión Social del Organismo Judicial de fecha uno de junio de 2018; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta del crédito aprobado;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 1423 de fecha 24 JUL 2018, de la Dirección Técnica del Presupuesto,

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
94	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	11	11	299,388	299,388

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>299,388</u>	<u>299,388</u>
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<u>299,388</u>	<u>299,388</u>
Funcionamiento	299,388	299,388



HACC/nlsd

4


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES (Q299,388)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martínez
VIGEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Hector Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO:

423

FECHA:

24 JUL 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q299,388.-----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-98-2018 de fecha 20 de julio de 2018 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Oficio número MI-723-2018/ARAV-ve de fecha 20 de junio de 2018 del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Expediente número 2018-51859 con reingreso de fecha 20 de julio de 2018.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales mediante el Oficio número MI-723-2018/ARAV-ve de fecha 20 de junio de 2018, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 94, por la cantidad de Q299,388 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir compromisos derivados de juicio laboral promovido en contra del Estado, para dar cumplimiento a la orden de juez contenida en las Diligencias de Ordinario Laboral Exp. 01173-2015-00820 Of. 2º. del Juzgado Noveno de Trabajo y Previsión Social del Organismo Judicial de fecha uno de junio de 2018.
2. Con la Providencia DTP número 953-2018 de fecha 11 de julio de 2018, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, considerando que no se adjuntó por parte del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales la Opinión que establece la literal d. del Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018 y el Artículo 45 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, para que se sirva pronunciar sobre la viabilidad de los movimientos presupuestarios indicados por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
3. Por medio de la Providencia número DCP-SO-DAEPE-98-2018 de fecha 20 de julio de 2018 la Dirección de Crédito Público remite la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-82-2018, indicando que en el ámbito de su competencia, opina que puede continuarse con el débito de la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, asignado como contrapartida del Préstamo número BID-1820/OC-GU denominado Programa de Desarrollo de Petén para la Conservación de la Reserva de la Biósfera Maya, ya que finalizó su ejecución en el año 2017, según la propuesta remitida del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin que ello elimine la responsabilidad de dicha Entidad de llevar a cabo el cierre total de la operación afectada.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado



para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.

2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada a la categoría programática 01 Administración Institucional, para programar asignaciones de sentencias judiciales en concepto de salarios dejados de percibir y demás prestaciones laborales que se derivan del juicio Ordinario Laboral número 01173-2015-00820 Of. 2º. del Juzgado Noveno de Trabajo y Previsión Social del Organismo Judicial de fecha uno de junio de 2018.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales propone debitar el renglón 022 Personal por contrato, de la misma categoría programática acreditada, justificando que el referido renglón presupuestario cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el efecto.
5. Las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, como autorizadores de egresos quedan responsables por:
 - a. La modificación solicitada en la presente gestión;
 - b. Restituir con recursos que provengan de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de la asignación debitada;
 - c. La utilización correcta del recurso acreditado, conforme a las órdenes de juez correspondiente, y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;
 - d. De la Resolución número DPP-084-2018/ARE de fecha 14 de junio de 2018 de la Dirección de Planificación y Programación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la que establece que los movimientos presupuestarios planteados no afectan las metas físicas programadas en el presente año, en consecuencia no es necesario elaborar el Comprobante de Modificación Física CO2F, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018; y,
 - e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular número 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018 y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.



HACC/alsd

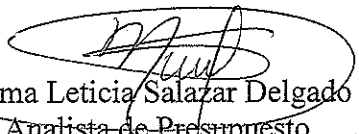
6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

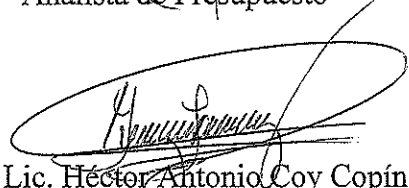
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES (Q299,388)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal a), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización del crédito requerido, para el destino indicado

en la presente gestión, observando lo estipulado en el numeral 5, del Análisis de este Dictamen, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.


Ponente:


Norma Leticia Salazar Delgado
Analista de Presupuesto

Vo.Bo.


Lic. Héctor Antonio Coy Copín
Jefe en Funciones del Departamento
de Programación Presupuestaria




Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 26 de julio de 2018

Resolución número: (232) doscientos treinta y dos

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q299,388.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se establece los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales mediante el Oficio número MI-723-2018/ARAV-ve de fecha 20 de junio de 2018, reingresando el 20 de julio de 2018 a este Ministerio, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 94, por la cantidad de Q299,388 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir compromisos derivados de juicio laboral promovido en contra del Estado, para dar cumplimiento a la orden de juez contenida en las Diligencias de Ordinario Laboral Exp. 01173-2015-00820 Of. 2º. del Juzgado Noveno de Trabajo y Previsión Social del Organismo Judicial de fecha uno de junio de 2018; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público mediante la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-82-2018 de fecha 20 de julio de 2018, indica que en el ámbito de su competencia puede continuarse con el débito propuesto por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales por la cantidad de Q299,388 asignado como contrapartida del Préstamo BID-1820/OC-GU Programa de Desarrollo de Petén para la Conservación de la Reserva de la Biosfera Maya; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **423** de fecha **24 JUL 2018**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES (Q299,388)** con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal a), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son los responsables del planteamiento formulado, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada, de la

utilización del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

D) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES (Q299,388)** con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley.

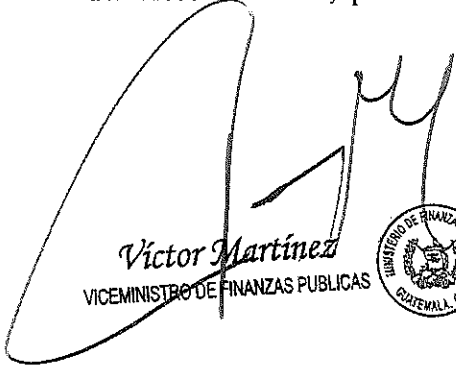
II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada a la categoría programática 01 Administración Institucional, para programar asignaciones de sentencias judiciales en concepto de salarios caídos y demás prestaciones laborales, para dar cumplimiento a la orden de juez que se deriva del juicio Ordinario Laboral número 01173-2015-00820 Of. 2º. del Juzgado Noveno de Trabajo y Previsión Social del Organismo Judicial de fecha uno de junio de 2018; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación que se programa en el presente caso.


III) El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto.

IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto,

para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, a favor del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, por la cantidad Q299,388. (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			19	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	200-2018		26	7	2,018	94
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-01-00-000-002-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-299,388.00	-299,388.00
TOTAL =>		-299,388.00	-299,388.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-01-00-000-002-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	299,388.00	299,388.00
TOTAL =>		299,388.00	299,388.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para cubrir el pago de prestaciones laborales dejadas de percibir derivado del Juicio Ordinario No. 01173-2015-00820 Of. 2 del Juzgado Noveno y dar cumplimiento a la sentencia judicial emitida, según Oficio DRH-1254-2018/L.dRF/mcam de la Dirección de Recursos Humanos.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	7	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			19	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	200-2018		26	7	2,018	94
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-299,388.00		299,388.00	
0000 SIN ORGANISMO	-299,388.00		299,388.00	
0000		-299,388.00		299,388.00
TOTAL		-299,388.00		299,388.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-299,388.00	299,388.00
	ADMINISTRACIÓN	-299,388.00	299,388.00
TOTAL:		-299,388.00	299,388.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para cubrir el pago de prestaciones laborales dejadas de percibir derivado del Juicio Ordinario No. 01173-2015-00820 Of. 2 del Juzgado Noveno y dar cumplimiento a la sentencia judicial emitida, según Oficio DRH-1254-2018/L.dRF/mcam de la Dirección de Recursos Humanos.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	7	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			19	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	200-2018		26	7	2,018	94
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-299,388.00	299,388.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-299,388.00	299,388.00
		10201	-299,388.00	299,388.00
TOTAL:			-299,388.00	299,388.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-299,388.00	299,388.00
TOTAL:	-299,388.00	299,388.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAFARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
11,130,017-01-00-000-002-000-022-0101-11-0000-000	52-0402-0099		PERSONAL POR CONTRATO	-299,388.00	-299,388.00
TOTAL ==>				-299,388.00	-299,388.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para cubrir el pago de prestaciones laborales dejadas de percibir derivado del Juicio Ordinario No. 01173-2015-00820 Of. 2 del Juzgado Noveno y dar cumplimiento a la sentencia judicial emitida, según Oficio DRH-1254-2018/LdRF/mcam de la Dirección de Recursos Humanos.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	7	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			19	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	200-2018		26	7	2,018	94
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

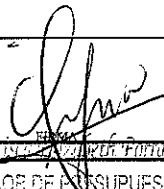

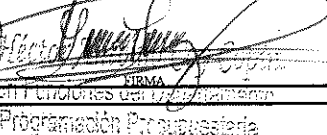
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	-299,388.00		0.00	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-299,388.00		0.00	
0099 PROGRAMA DE DESARROLLO DE PETEN PARA LA CONSERVACION DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA MAYA DE LA BIOSFERA MAYA		-299,388.00		0.00
I1-0000-0000		-299,388.00		0.00
TOTAL		-299,388.00		0.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para cubrir el pago de prestaciones laborales dejadas de percibir derivado del Juicio Ordinario No. 01173-2015-00820 Of. 2 del Juzgado Noveno y dar cumplimiento a la sentencia judicial emitida, según Oficio DRH-1254-2018/LdRF/mcam de la Dirección de Recursos Humanos.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	7	2,018
DIA	MES	AÑO




ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO